



CIRCULAR: GS 11/11

PARA: AREA COMERCIAL Y GERENCIA DE SUSCRIPCIÓN.

ASUNTO: POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO EMISIÓN DE PÓLIZAS CON FECHA RETROACTIVA.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2020.

I. Objetivo.

Que las oficinas operen las retroactividades conforme a la siguiente política y procedimiento.

II. Definición de Retroactividad.

Se refiere a la emisión de una fianza cuya vigencia es garantizada con fecha anterior a la fecha de emisión. Para ello se deben considerar las fechas y plazo de ejecución establecidos en el documento fuente, a fin de determinar la vigencia con que se garantizarán las obligaciones contenidas en éste.

Cuando una fianza es generada dentro del plazo que el Beneficiario otorga, para la entrega de la misma, la fianza no se considera como retroactiva, aunque la vigencia haya iniciado.

III. Alcance.

Para toda el área comercial, agentes mandatarios y Gerencia de Suscripción.

IV. Vigencia.

Esta política y procedimiento entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Inet.

V. Política General.

La emisión con fecha retroactiva no operará por ningún motivo, para fianzas fiscales, judiciales no penales y de crédito, cualquier otro caso deberá analizarse caso por caso con el área correspondiente.

Toda retroactividad deberá estar documentada independientemente del facultado que la opere, de modo que exista en el expediente de la fianza la documentación que soporte la viabilidad de emisión de dicha retroactividad.

Es responsabilidad del área comercial documentar las retroactividades con carta del Beneficiario en la que haga constar que a la fecha no existe ningún incumplimiento por parte del Fiado y en su caso el avance que lleva en el cumplimiento de la obligación a garantizar. Dicha carta deberá contar con una vigencia máxima de 30 días naturales al momento de la emisión.



Es recomendable obtener cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del Fiado como facturas, estimaciones, recibos y/o fichas de depósito bancario acreditados por el beneficiario comprobando el pago de la renta, etc., según corresponda.

Las fianzas con vigencia retroactiva deberán ser cubiertas de riguroso contado, salvo autorización en contra.

Tratándose de fianzas con vigencia retroactiva y plazo de ejecución vencido, se deberá contar con la documentación que acredite que la obligación ha sido cubierta en tiempo y forma.

A continuación, se presenta los parámetros autorizados para fianzas retroactivas:

NIVEL AUTORIZACION	DIAS
Agente Mandatario	1 a 30
Ejecutivo	31 a 90
Jefe Oficina / Gerente	91 a 180
Subdirector Comercial	181 a 360
Gerencia Suscripción	361 a 540
Comité de Suscripción	541 en adelante

Para la evaluación y, en su caso, autorización de fianzas con vigencias retroactivas mayores a 360 días, se deberá solicitar autorización a la Gerencia de Suscripción, quien en su caso gestionará las firmas correspondientes.

VI. Procedimiento Retroactividades mayores a 360 días.

1.- Si la vigencia que tiene la nueva póliza con retroactividad es mayor a 360 días, el sistema requerirá autorización y por lo tanto deberá realizar lo siguiente:

- a. Enviar por correo electrónico la documentación requerida en el punto V, así como el soporte de autorización.
- b. Solicitar autorización a la Gerencia de Suscripción a través del Acta de Negocio (generada en el Sistema de Emisión H@Z)



2.- La Gerencia de Suscripción evaluará la viabilidad del negocio y presentará a los facultados que correspondan a fin de otorgar o rechazar la solicitud de autorización; en caso positivo se podrá liberar la emisión de la póliza e informará al solicitante.

Bitácora de Actualizaciones.

N° y fecha de actualización	Motivo	Detalle de la actualización
4° agosto 2020	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización ordinaria 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio del área de Coordinación de Suscripción y Administración por la nueva área Gerencia de Suscripción. ■ Actualización del cuadro de retroactividades por nivel de autorización.
3° abril 2015	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio de Logo Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se agregó el logo institucional
2° marzo 2013	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización ordinaria 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización en las Vigencias Retroactivas. ■ Cambio del área de Enlace Comercial, por la nueva área de Coordinación de Suscripción y Administración.
1° abril 2012	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización ordinaria 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambios en el nombre del sistema.

Atentamente,

Gerencia de Suscripción